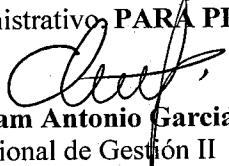
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 1025 <small>Página: 1 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	LUZ JACKELINE CASSAB DIAZ	

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la deudora Luz Jackeline Cassab Diaz, identificada con CC No. 64.550.677, teniendo en cuenta que se remitió solicitud de comparecencia a la única dirección y al correo electrónico conocidas y a la fecha no se presentaron a la Entidad para ser notificados. Adicionalmente, verificado el sistema de información de correspondencia ORFEO, se evidencia registro de fecha 25 de enero de 2024, con anotación “*Devolución (CERRADO) CERRADO CASA BLANCA DE 2 PISOS*”

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 1025 de Fiscalía General de la Nación contra la deudora, Luz Jackeline Cassab Diaz identificada con CC No. 64.550.677.


Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho considera que como la deudora Luz Jackeline Cassab Diaz no compareció:

Se ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, mediante el cual se libró mandamiento de pago por la obligación adeudada por la señora Luz Jackeline Cassab Diaz, identificada con CC No. 64.550.677.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del once (11) de octubre

Aut.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 1025 <small>Página: 2 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	LUZ JACKELINE CASSAB DIAZ	

de dos mil veintitrés (2023), inclúyase el nombre de la deudora con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

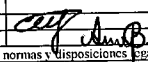
Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGÉLICA MARIA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Funcionaria Ejecutora

sup

Nombre	Firma	Fecha
Proyectó: Cristian Antonio García Molano		26/01/2024
Revisó: Angelica María Buitrago Quintero		26/01/2024

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-1025 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	LUZ JACKELINE CASSAB DIAZ	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO POR LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR LA DEUDORA LUZ JACKELINE CASSAB DIAZ, IDENTIFICADA CON CC NO. 64.550.677, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-1025.

EN EL AUTO DEL ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) RESUELVE

***Primero. LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, contra **LUZ JACKELINE CASSAB DÍAZ**, identificada con CC No.64.550.677 y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$266.906.893)**, correspondiente al capital de la obligación,*

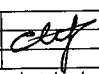
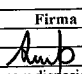
***Segundo. ORDENAR** el pago de los intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la ejecutoria del título ejecutivo complejo, es decir desde el día **16 de junio de 2023** hasta cuando se haga efectivo el pago. Téngase en debida forma. (...)*


En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 01 FEB. 2024, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELICA MARÍA BUTRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Funcionaria Ejecutora

JC-1025	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristiam Antonio Garcia Molano		29/01/2024
Revisó:	Angelica Maria Buitrago Quintero		29/01/2024
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1025 Página: 4 de 5
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado	Luz Jackeline Cassab Díaz	

11. De conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es un deber de las Entidades públicas recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo. En consecuencia, y en el marco del referido deber legal, este Departamento librará mandamiento de pago en contra de la señora Luz Jackeline Cassab Díaz, C.C. 64.550.677, y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de doscientos sesenta y seis millones novecientos seis mil ochocientos noventa y tres pesos m/Cte (\$266.906.893).

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

Primero. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de **LUZ JACKELINE CASSAB DÍAZ**, identificada con **CC No. 64.550.677** y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$266.906.893)**, correspondiente al capital de la obligación.

Segundo. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la ejecutoria del título ejecutivo complejo, es decir, desde el día **16 de junio de 2023** hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.

Tercero. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al deudor, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566-1 y s.s. del Estatuto Tributario. En todo caso, si deudor opta por surtir la notificación por correo electrónico, es necesario que autorice expresamente esta forma de notificación, y deberá enviar autorización expresa para realizar la notificación del mandamiento de pago y demás actuaciones que se surtan dentro de este trámite, al correo electrónico institucional coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co, indicando la dirección electrónica – correo electrónico al cual esta Dependencia enviará los actos administrativos de notificación que se surtan en el presente procedimiento.


Cuarto. La obligación deberá ser cancelada por la parte deudora dentro del término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia con sus respectivos intereses moratorios, en el **banco Davivienda, cuenta corriente No. 030095418, a nombre de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, previa liquidación realizada por este Despacho (debiendo allegar a este Departamento la respectiva constancia de consignación); o proponer excepciones contra el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Quinto. PRACTICAR toda prueba que se considere necesaria en búsqueda de bienes.

Sexto. OFICIAR al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Entidad, en el que se informe la existencia del presente procedimiento administrativo de cobro coactivo, para los efectos contables a los que haya lugar.

Emb67

76

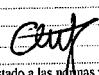

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1025 Página: 5 de 5
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Libra Mandamiento de Pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado	Luz Jackeline Cassab Díaz	

Séptimo. TENER EN CUENTA las direcciones y/o a los correos electrónicos para notificar a la deudora: Calle 31 No. 14 b – 209 piso 2 Barrio Majagual de la ciudad de Sincelejo Sucre; y jackelinecassab@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase,


EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Asuntos Disciplinarios (E)

JL 1025	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristiam Antonio Garcia Molano		11/10/2023
Revisó	Evelyn María Camacho Vargas		11/10/2023
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			